

ACREDITACIONES PARA PROFESIONALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2026

NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE ACREDITACIONES PARA PROFESIONALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL 65º FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CANTE DE LAS MINAS

PRIMERA. Para optar a la acreditación de medios de comunicación, el solicitante deberá ser profesional de la comunicación en activo, bien siendo personal contratado por el medio a representar, o en el caso de profesionales freelance el solicitante deberá de estar dado de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

SEGUNDA. La acreditación es individual e intransferible. Cada medio de comunicación solo podrá acreditar a dos personas por jornada, exceptuando los casos de producciones audiovisuales que requieran personal extra (sonidistas, técnicos, camarógrafos, entrevistadores, etc.). Los medios como prensa (impresa o digital) o radio, **solamente podrán contar con un profesional dedicado a cada función** (un fotógrafo, un redactor, etc.), **al mismo tiempo durante cada actuación**.

TERCERA. Para la retirada de las acreditaciones será imprescindible que el solicitante presente su DNI y/o pasaporte. Se podrán recoger bien en las oficinas de la Fundación Cante de las Minas o bien una hora antes del comienzo de cada gala, en las instalaciones del Antiguo Mercado Público.

CUARTA. Las acreditaciones se podrán solicitar de forma telemática a través de la pagina web oficial [https:// www.festivalcantedelasminas.org/acreditaciones](https://www.festivalcantedelasminas.org/acreditaciones)

QUINTA. En caso de falsedad, adulteración o engaño en los datos aportados por los solicitantes, la Organización podrá actuar según disponga la legislación vigente, reservándose por tanto el derecho de admisión.

SEXTA. Será necesario la publicación o emisión de información previa sobre el Festival para poder solicitar la acreditación; para ello, se adjuntarán enlaces de las publicaciones en la solicitud.

SÉPTIMA. La Organización considera necesario que cada medio explique de forma detallada que tipo de trabajo prestará durante el festival. Para valorar la solicitud deberá existir un compromiso de COBERTURA INFORMATIVA del medio durante los días del festival y su posterior publicación y difusión.

OCTAVA. Queda totalmente prohibida la grabación de video durante las galas fuera del tiempo asignado a los medios para el mismo. Romper esta norma implica la expulsión inmediata del recinto. En el caso de aparecer videos (YouTube, redes sociales, webs o blogs) grabados fuera del tiempo establecido, entendiéndose que se vulneran los derechos de imagen del artista o artistas, podrá conllevar el emprendimiento de acciones legales contra el medio o persona física responsable de la autoría del mismo.

ACREDITACIONES PARA PROFESIONALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2026

NOVENA. El tiempo permitido a la grabación de video durante las galas, se establece con la finalidad de que el medio tenga suficiente material para el montaje de piezas informativas (máximo tres minutos) o su uso en programas especiales. No está permitida la difusión de los videos como piezas de entretenimiento en blogs, redes sociales y televisiones sin un consentimiento expreso.

DÉCIMA. Una vez finalizado el tiempo establecido por la organización para la toma de imágenes y video, los representantes de medios de cobertura audiovisual deberán permanecer sentados en la zona habilitada para tal fin, sin poder levantarse en ningún momento con sus equipos de grabación de este lugar y sin poder grabar o tomar imágenes de ningún otro momento de las galas, teniendo en cuenta las cláusulas octava y novena de esta normativa. En caso de incumplimiento, la organización procederá a su expulsión inmediata del recinto, sirviendo este hecho como motivo de exclusión para futuras solicitudes de acreditación para el Festival Internacional del Cante de las Minas.

UNDÉCIMA. Durante los concursos no se establece limite de grabación, para que los medios tengan suficiente material de participantes concretos, para el montaje de piezas informativas (máximo tres minutos) o su uso en programas especiales. Los derechos de las actuaciones de los concursos son propiedad de la Fundación Cante de las Minas y, en su caso ON FLAMENCO televisión como canal oficial. No está permitida la difusión de los videos como piezas de entretenimiento en blogs, redes sociales y televisiones sin un consentimiento expreso.

DUODÉCIMA. Se permite la emisión en directo (streaming) de actuaciones de los concursantes (máximo tres minutos por tema), siempre que se realice con carácter informativo y desde la plataforma oficial del medio de comunicación acreditado, o aquel al que representa el profesional que realiza el trabajo.

DECIMOTERCERA. Las actuaciones que se realicen en la calle (organizadas por la Fundación Cante de las Minas) también se incluyen dentro de esta normativa. Un grupo o músico que está actuando en directo tiene la consideración de artista intérprete o ejecutante según el artículo 105 de la Ley de Propiedad Intelectual. La normativa de propiedad intelectual otorga a los músicos y artistas que intervienen en un concierto una serie de derechos para proteger sus intereses y explotar su trabajo de la manera que consideren oportuna. Tenemos que recordar que, como cualquier otra persona, los grupos de música y artistas también son titulares de derechos de imagen reconocidos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen.

DECIMOCUARTA. Se prohíbe el uso de flash durante la celebración de las actuaciones y demás actos previstos para el Festival Internacional del Cante de las Minas, así como cualquier actividad del acreditado que moleste o perjudique los derechos de los espectadores y/o artistas.

DECIMOQUINTA. No está permitido el acceso a camerinos durante la celebración del Festival. La Organización podrá habilitar una zona exclusiva para los medios de comunicación en las instalaciones del Antiguo Mercado Público, con el fin de poder entrevistar a los artistas y concursantes del Festival Internacional del Cante de las Minas.

DECIMOSEXTA. Esta normativa se entregará al solicitante en el momento de la retirada de la acreditación, entendiendo que acepta cumplirla en el momento de su firma.